

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar Institucionalmente a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** por el término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia al Consejo Nacional de Acreditación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

3 JUN. 2005

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO
Es una copia tomada del original